



AYUNTAMIENTO
DE
GRANADA

Nº EXPTE.

DECRETO:

Expediente 23167/2023

Vista la propuesta de la Asesora Jurídica de fecha 25 de abril de 2023, que literalmente dice:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, El Técnico de Administración General que suscribe emite el siguiente informe propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por los servicios técnicos de la Dirección Técnica de Obras se ha redactado **Proyecto de sustitución de cubierta en la Biblioteca del Paseo del Salón**, con el fin de llevar a cabo la sustitución integral de la Cubierta de la Biblioteca del Paseo del Salón, para su nueva puesta en uso, desde que dejó de utilizarse el edificio a mitad del año 2022 al someterse a las reformas indicadas en el PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA BIBLIOTECA DEL SALÓN, ENMARCADO DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI)

SEGUNDO.- El proyecto contempla una obra completa en el sentido definido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que es susceptible, a su terminación, de ser entregado al uso general o servicio correspondiente.

Se redacta con el fin de resolver las graves deficiencias y carencias en las cubiertas del edificio, debida a problemas de humedad y seguridad estructural que ponen en riesgo la seguridad tanto de los trabajadores, como de los usuarios que utilicen el edificio, al ser un espacio de pública concurrencia al tratarse su uso del de biblioteca. También se pretenden terminar los trabajos que se iniciaron en la ejecución de obras del proyecto de Eficiencia Energética, recién terminadas, y que por tener en consideración este nuevo proyecto no pudieron finalizarse. Con esta actuación completa, el edificio estaría totalmente renovado y preparado para cumplir sus funciones de uso público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código seguro de verificación: **DSGGQ5CQ31R703R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por CATALINA CARMONA ENRIQUE MANUEL /TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO 30-04-2024 10:03:45
Rubricado al mar ORTEGA DELGADO MARIA DE LA PALOMA /COORDINADORA GENERAL DE URBANISMO, 25-04-2024 12:43:24

Contiene 2
firmas digitales





AYUNTAMIENTO
DE
GRANADA

Nº EXPTE.

PRIMERO.- La actuación proyectada es de competencia municipal de acuerdo con lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril que aprueba las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local .

SEGUNDO.- La obra se clasifica, de conformidad con el Artículo 232.1.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, como “Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación”.

TERCERO.- El Proyecto cumple los requisitos del Artículo 233 de la citada Ley, al ser su presupuesto inferior a 500.000 €. Afecta a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, por lo que necesita supervisión, (Artículo 235), se acompaña Acta de Replanteo (Artículo 236.1) y no es necesario, por las características de la obra, acompañar Estudio Geotécnico (Artículo 233. Apartado 3).

CUARTO.- Consta informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de fecha 18 de abril de 2024, informe favorable de supervisión, de la unidad de supervisión de proyectos reunida con fecha 18 de abril de 2024.

QUINTO.- Por parte de la Delegación Territorial en Granada, Consejería de Turismo, Cultura y Deporte con fecha 29 de noviembre de 2023, se ha autorizado la actuación propuesta de obras de sustitución de cubierta en la Bibliotecas Paseo del Salón s /n y ello en los términos fijados por el acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2023.

SEXTO.- El Proyecto se adecua a las determinaciones del PGOU vigente a los efectos a los efectos del cumplimiento de las diferentes normativas técnicas para la redacción de proyectos y/o para los fines del proyecto, así como al Art. 129.2 d) de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA).

SEPTIMO.- Al tratarse de un proyecto de actuación municipal está exento de licencia de acuerdo con el artículo 137.2 g) y 139.1 de la Ley de Impulso para la





AYUNTAMIENTO
DE
GRANADA

Nº EXPTE.

Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA), sin perjuicio de estar sujeto a los mismos requisitos que la licencia, requisitos regulados en el artículo 139.2 de la LISTA y que incluye la obligación de contar con las autorizaciones o licencias que la legislación sectorial exija además de contar con informe técnico y jurídico.

OCTAVO. - La competencia para la aprobación de proyectos corresponde a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el artículo 127. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dichas competencias en el concejal delegado de Urbanismo y Obra Pública, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2021.

A la vista de lo expuesto, visto asimismo el informe técnico suscrito por los técnicos Municipales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.4º f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; así como del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2021, de delegación de competencias, en favor del Concejal delegado de Urbanismo y Obra Pública, se adopta la siguiente **RESOLUCION**:

PRIMERO. Aprobar técnicamente el "PROYECTO DE SUSTITUCION DE CUBIERTA EN LA BIBLIOTECA PUBLICA DEL PASEO DEL SALON, con un Presupuesto de Ejecución por Contrata que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (430.033,90 euros), IVA incluido.

SEGUNDO. Aprobar los honorarios correspondientes a los servicios de seguridad, y salud por importe de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMO (1.493,91€), a incluir n la actuación que habrán de financiarse junto con la obra principal.

TERCERO.- Aprobar los honorarios correspondientes a los servicios de Control de Calidad, por importe de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CENTIMOS (3.694,04) para financiar también junto con la obra principal.

CUARTO. Remitir el expediente a los servicios de Contratación para el inicio de la licitación.





AYUNTAMIENTO
DE
GRANADA

Nº EXPTE.

Granada, en la fecha abajo indicada

Página 4 de 4

Código seguro de verificación: **DSGGQ5CQ31R703R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por CATALINA CARMONA ENRIQUE MANUEL /TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO 30-04-2024 10:03:45
Rubricado al mar ORTEGA DELGADO MARIA DE LA PALOMA /COORDINADORA GENERAL DE URBANISMO, 25-04-2024 12:43:24

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 4 de 4

